



Intendencia Municipal de Maldonado

CONVENIO MARCO

**ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO Y LA
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA.**

En la ciudad de Maldonado, el día 1 de noviembre de 2000, POR UNA PARTE: La Universidad de la República, representada por su RECTOR, el INGENIERO RAFAEL GUARGA, con domicilio en Dieciocho de Julio 1968 de la ciudad de Montevideo, Y POR OTRA PARTE: El Gobierno Departamental de Maldonado, representado por el SR. INTENDENTE MUNICIPAL DE MALDONADO, INGENIERO AGRÓNOMO ENRIQUE ANTÍA BEHRENS, y el SECRETARIO GENERAL de la Intendencia, ARQUITECTO JOSÉ LUIS REAL FEDRIGOTTI, con domicilio en Maldonado, calle Acuña de Figueroa esquina Burnett, acuerdan en celebrar un convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: *El objetivo general de este convenio es la colaboración entre las partes contratantes para el mejor desarrollo de sus respectivas finalidades y actividades.*

SEGUNDA: *Para dar cumplimiento al objeto general indicado, ambas partes, de común acuerdo, elaborarán programas y proyectos de cooperación en los que se especificarán las obligaciones que asumirá cada una de ellas en su ejecución y que darán origen a convenios específicos complementarios del presente Convenio Marco.*

TERCERA: *Los programas y proyectos acordados a través de los convenios específicos se podrán referir, entre otros, a los siguientes aspectos:*

- a) Desarrollo de sistemas de becas y pasantías orientados a proporcionar a los estudiantes de la Universidad de la República ámbitos de práctica laboral y profesional en el marco de las actividades del Gobierno Departamental de Maldonado.*

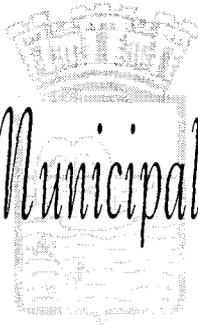
- b) *Realización de actividades de perfeccionamiento técnico de funcionarios del Gobierno Departamental de Maldonado con el apoyo de docentes de la, así como de apoyo a las actividades académicas de la Universidad de la República por parte de técnicos del Gobierno Departamental de Maldonado*
- c) *Auspicio y organización de seminarios, cursos o conferencias relativos a temáticas de interés común.*
- d) *Fomento de actividades de investigación y desarrollo en áreas académicas de interés compartido, tanto a través de proyectos conjuntos como de la prestación de servicios técnicos de la Universidad de la República al Gobierno Departamental de Maldonado .*
- e) *Desarrollo de cursos de grado, actualización, posgrado y terciarios en el departamento de Maldonado, preexistentes en la Universidad de la República o específico para atender necesidades del Departamento.*
- f) *Intercambio de información científica y estadística.*

La precedente enumeración es meramente enunciativa, podrá adoptarse, por tanto, toda otra modalidad de colaboración que se considere de interés para ambas partes.

CUARTA: *Las partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de otros organismos públicos o privados, en la ejecución o financiamiento de proyectos y actividades enmarcadas en el presente convenio.*

QUINTA: *El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del mismo por los representantes de ambas partes y continuará en vigor hasta que cualquiera de las partes decida lo contrario, comunicándolo a la otra con un preaviso mínimo de diez días. La pérdida de vigencia de este convenio no afectará las acciones pendientes de programas o proyectos ya aprobados por las partes.*

Intendencia Municipal de Maldonado



SEXTA: El Gobierno Departamental de Maldonado y la Universidad de la República designarán cada uno un Coordinador para las propuestas y ejecuciones de proyectos, y todo lo relativo al interés común entre las partes.

Y para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha arriba indicados.

Una firma manuscrita que parece ser "R. V." con un signo de interrogación a la derecha.

Una firma manuscrita que parece ser "J. Rodríguez" con un signo de interrogación a la derecha.